



Handwritten note: 425, 20/10/2016

José Hildebran Perdomo Fernández <contralor@contralorianeiva.gov.co>

**OBSERVACIONES INVITAION PUBLICA No. 009-2016**

1 mensaje

IVON ALEXA NASAYO CASTAÑEDA <ivon.nasayo@previsora.gov.co>  
Para: "contralor@contralorianeiva.gov.co" <contralor@contralorianeiva.gov.co>  
Cc: GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ <gina.osorio@previsora.gov.co>

20 de octubre de 2016, 15:45

Buenas tardes respetuosamente se envían las observaciones al proceso de selección del asunto:

**1. INTERMEDIARIO:**

Solicitamos a la entidad, que se sirva informar a los interesados en presentar la oferta, el nombre del intermediario que a la fecha se encuentra asesorando a la Entidad en la ejecución de la presente Selección Abreviada, específicamente, el nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que ha elaborado los estudios previos, proyectos de pliegos, pliegos definitivos, y que materializará la evaluación, en particular la de aspectos técnicos, además que prestará su asesoría en todo el manejo del presente programa de seguros.

La anterior solicitud se fundamenta en los siguientes aspectos:

1. Según el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, norma que regula los casos en los cuales es pertinente el pago de comisiones por parte de las aseguradoras, y la cual establece únicamente la obligación de éstas últimas de pagar comisión a los intermediarios que efectivamente hayan colaborado en la consecución del negocio. A la letra, la norma reza de la siguiente forma:

**Artículo 1341 del Código de Comercio: El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio**

*intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario.*

2. NUMERAL 1 OBJETO A CONTRATAR, literal B) menor valor. Solicitamos a la entidad permitir a los posibles oferentes modificar los ítem establecidos ( Valor incluido IVA) para cada ramo, sin superar el presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cordialmente

Ivon Alexa Nasayo Castañeda  
Profesional Suscripción  
Previsora Sucursal Neiva  
Calle 8 No.7A-30  
(578) 8711733/73 Ext. 105  
ivon.nasayo@previsora.gov.co



Stamp: CONTRALORIA MUNICIPAL CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Fecha: 20 SEP 2016  
Hora: 11:00  
Firma: [Signature]  
Radicado No.: 397

Handwritten: Dra. Socodra  
Favor revisar a profundidad +  
Dra. Nani Fernanda ✓

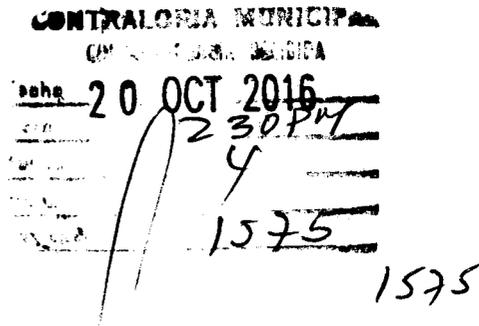
Stamp: CONTRALORIA MUNICIPAL SECRETARIA DE PLANEACION Y PRESUPUESTO  
20 OCT 2016  
FEH: 4:20  
HORA: 1  
FOLIOS: 453  
REQ: [Signature]  
FIRMA: [Signature]

Handwritten: Si podemos 😊

NIT. 860.009.578-6

Neiva, 20 de Octubre de 2016

Señores:  
**CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA**  
Ventanilla Única de Recepción de Documentos.  
Carrera 5 No. 9 - 74 Edificio de la Alcaldía  
Huila.



**ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 009 DE 2016.**

Respetados señores,

Con ocasión de la publicación del proyecto de pliego de condiciones, e interesados en participar en el proceso citado en asunto, a continuación presentamos las inquietudes que requerimos sean aclaradas, modificadas o adicionadas, con el fin de presentar una oferta que llene las expectativas y necesidades del Municipio.

**1. 1.10. MULTA PENAL PECUNARIA**

Solicitamos respetuosamente a la entidad la eliminación de estos numerales, ya que el incumplimiento del contrato de seguro podrá presentarse cuando la aseguradora no pague oportunamente una pérdida amparada, en cuyo caso el Código de Comercio claramente establece la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro y de mantener vigente esta cláusula, la Aseguradora queda expuesta a una doble sanción económica por la misma causa. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993".

**2. SEGURO DE TODO RIESGO INCENDIO, EQUIPO ELECTRONICO, SUSTRACCION:**

**RELACIÓN DE BIENES DETALLADA:**

**EDIFICIO:**

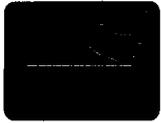
Nos permitimos informar que en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en



NIT. 860.009.578-6

concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, equipo eléctrico y electrónico etc.) adjuntar relación detallada.
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.



Irregularidad de altura	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura
Daños previos	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en "No reparados".
Estructura reforzada	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a travesaños colados in situ o travesaños prefabricados o no tiene travesaños.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

\*Adicional confirmar que para el presente proceso no se incluirá cobertura para Edificios.

### 3. POLIZA DE MANEJO:

- 3.1. Amablemente solicitamos a la Entidad aclarar el límite asegurado para la cobertura del seguro de manejo, según se informa en la invitación que es el 1% del presupuesto oficial, pero en el detalle de valor asegurado es por \$66.244.000 y adicional desagregan valores para Caja Menor y Almacenista.
- 3.2. Amablemente solicitamos a la Entidad eliminar del objeto la frase "**y fraudes electrónicos que pudieran ocurrir mediante manejo de los portales bancarios**" lo anterior se solicita porque esta cobertura no hace parte del ramo de manejo, esta cobertura es propia del ramo de IRF (Infidelidad y

NIT. 860.009.578-6

Riesgos Financieros), en caso de requerirse la Entidad deberá solicitar este ramo en la presente Invitación.

**4. INTERMEDIARIO DE SEGUROS:**

Solicitamos se informe el nombre y/o razón social del intermediario que se encuentra designado para el manejo del programa de seguros.

**5. 1.6. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Amablemente solicitamos a la Entidad especificar qué impuestos y deducciones efectuara la entidad para el presente proceso con su respectivo porcentaje, esto con el fin de establecer los gastos administrativos y estos tenerlos en cuenta para la simulación de costos por parte de la Aseguradora.

**6. SINIESTRALIDAD:**

Comedidamente solicitamos suministrar el informe de siniestralidad en archivo Excel, de los últimos 5 años, en el cual se haga clara referencia a: Tipo de evento, valor de reserva, valor reclamado, valor pagado, fecha de pago, fecha de siniestros, amparo afectado, así como la mención de la compañía aseguradora que atendió el programa y su siniestro y medidas adoptadas para prevenir futuros eventos.

**7. ANEXOS Y FORMATOS DEL PROCESO:**

Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar los anexos, slip técnicos y formatos del proceso en formato editable, PDF, Excel a los correos electrónicos [omar.rodriguez@segurosdelestado.com](mailto:omar.rodriguez@segurosdelestado.com) y [jose.malucho@segurosdelestado.com](mailto:jose.malucho@segurosdelestado.com)

Muy cordialmente,

  
**CARLOS FELIPE ÁNGEL RAMÍREZ**  
Gerente Agencia Neiva

[carlos.angel@segurosdelestado.com](mailto:carlos.angel@segurosdelestado.com)  
Tel Comutador 8721717 Celular 3174301179

102.07.002-241

Neiva, 21 de Octubre de 2016

Señores  
LA PREVISORA S.A  
Representante legal o quien haga sus veces  
Calle 8 n° 7<sup>a</sup>-30  
Ciudad

Asunto: Observación a la Invitación Pública N°009-2016

Cordial saludo.

En atención a su observación presentada a la Invitación Pública N°009-2016, enviada al correo electrónico [contralor@contralorianeiva.gov.co](mailto:contralor@contralorianeiva.gov.co), con el número 397 de fecha 20 de Octubre de 2016 a las 4:20 p.m., que fue radicada dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso contractual, se procede a entregar respuesta bajos los siguientes términos:

1. La Contraloría Municipal de Neiva no cuenta con intermediario que asesore a la entidad respecto al proceso de compra de póliza adelantado en la IP N° 009 de 2016. Es de resaltar que:
  - a. Se adelanta un proceso de Invitación Pública y no de selección abreviada teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual.
  - b. Los estudios previos y la invitación pública fueron adelantados por los funcionarios de la entidad, teniendo como base las necesidades y las estadísticas contractuales durante los últimos años en esta materia.
2. A la solicitud de modificación del NUMERAL 1 OBJETO A CONTRATAR, literal B) menor valor establecido en la I.P. N°009-2016, no es viable por no favorecer los procesos de la entidad y se mantiene lo estipulado en el I.P.

Agradeciendo su participación, en nuestros procesos de contratación.

Atentamente,

  
**SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO**  
Secretaría General

Proyectó: **MARÍA FERNANDA PARRA V.**  
Asesora Jurídica Externa

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*  
Carrera 5 N° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016

102.07.002-240

Neiva, 21 de Octubre de 2016

Señores  
SEGUROS DEL ESTADO S.A  
Representante legal o quien haga sus veces  
Carrera 11 N° 90-20  
Bogotá D.C

Asunto: Observación a la Invitación Pública N°009-2016

Cordial saludo.

En atención a su observación presentada a la Invitación Pública N°009-2016, radicada en la ventanilla única de esta entidad, con el número 1575 de fecha 20 de Octubre de 2016 a las 2:30 p.m. dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso contractual, se procede a entregar respuesta bajo los siguientes términos:

1. Respecto al primer punto: Nos permitimos aclarar que la multa penal pecuniaria hace referencia al incumplimiento del objeto contractual, el cual es la compra de pólizas que requiere la entidad, más no hace referencia a la sanción económica en caso de no pago oportuno de un siniestro por parte de la entidad aseguradora. En razón a lo anterior se mantiene lo estipulado en la I.P. No. 009 de 2016.
2. Respecto al segundo punto: Con relación a esta observación, nos permitimos informarle que la relación de los bienes detallados materia de amparo, se suministrará una vez se adjudique el contrato al proponente seleccionado. Cabe señalar que el monto a amparar no supera el valor indicado en la Invitación Pública; en igual sentido serán amparados los bienes que llegue adquirir la entidad a cualquier título, tal como se indica en los estudios previos e Invitación Pública N°009-2016. Es preciso resaltar que los bienes asegurados son los que se encuentran en la página 8° y 9° de los estudios previos.
3. Respecto al tercer punto: Nos permitimos aclarar que el valor asegurable para la póliza de manejo es de \$66.244.000 tal como se indica en la página 17° del estudio previo del proceso contractual materia de esta respuesta.

Es preciso aclarar que en la página 7° de los estudios previos señalado, se estipulo el objeto de la póliza global de manejo en el cual se plasma la siguiente frase: *“y fraudes electrónicos que pudieran ocurrir mediante manejo de los portales bancarios”*, lo cual da lugar a error de interpretación respecto la cobertura de la póliza, por ende mediante adenda N°001, se eliminará dicha frase; es de resaltar

*“Control Fiscal Con Sentido Público”*

 Carrera 5 N° 9-74 piso 4 PBX 8717753-8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V6/20-04-2016

- que la cobertura de la póliza global de manejo se encuentra en la página 7° bajo el título de coberturas básicas, las cuales son :
- Cobertura de manejo oficial
  - Delitos contra la administración pública
  - Fallo o juicios con responsabilidad fiscal
  - Gastos de rendición de cuentas
  - Gastos de reconstrucción de cuentas.
4. Respecto al cuarto punto: Informamos que la entidad no tiene designado un intermediario para el manejo del programa de seguros de la entidad.
5. Respecto al quinto punto: Nos permitimos señalar que los porcentajes de descuento que aplica la entidad, depende del régimen tributario al que pertenece el futuro contratista, descuentos que por ley realizamos. Frente a los gastos de legalización, estos corresponden únicamente a los derechos de contratación que debe pagar el futuro contratista en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva.
6. Respecto al sexto punto: Nos permitimos informar que a corte del 31 de Diciembre de 2015, no se presentó ningún siniestro en la Contraloría Municipal de Neiva.
7. Respecto al séptimo punto: Remitimos a las cuentas de correo electrónico indicadas, los formatos y documento solicitado.

Agradeciendo su participación, en nuestros procesos de contratación.

Atentamente,

  
**SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO**  
Secretaría General

*Proyectó: MARÍA FERNANDA PARRA V.  
Asesora Jurídica Externa*